



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE MAYO DE 1998

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Organismos específicos, procederá a reparar el pavimento, con carácter urgente en las vías de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- A los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal afectará los gastos que demanden la ejecución de estos trabajos a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, a los Veintiocho días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

O R D E N A N Z A N° 3147/98
Expte. N° 203-B-98

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO PARLAMENTARIO